



AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.-
DECRETO ALCALDICIO N° 552.
QUILLÓN, 12 8 ENE 2015

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 08, que indica las condiciones de contratación y el propósito del 1° maratón internacional de canotaje, a realizarse en la Laguna Avendaño, único en el país;
2. Declaración Jurada, con fecha 27/01/2015, Quien bajo juramento, es el único proveedor en Chile que entrega servicios de producción de eventos de Canotaje Olímpico;
3. Programa valorizado denominado 'PROGRAMA DEPORTIVO DE VERANO 2015', elaborado por el encargado de deportes y autorizado por el Administrador Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 4295 de fecha 26/12/2014, que Aprueba el Programa Deportivo de verano 2015;
5. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 120/14 de fecha 19-12-2014, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014. Que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el Año 2015;
7. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20/11/2013 que designa al administrador municipal como alcalde subrogante;
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Según la ley de compras públicas 19.866, Artículo 8, letra d), si solo existe un proveedor del bien o servicio.
2. Se requiere una producción especial para la primera maratón internacional de canotaje la cual está inserta en la parrilla programática de la temporada estival para Quillón.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación directa al proveedor CEFFER ALEJANDRO OLIVERA NEIRA, R.U.T. N° [REDACTED] representante legal de dicha productora a contratar por el evento denominado 1° MARATÓN INTERNACIONAL DE CANOTAJE por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), impuesto incluido, "Servicio de Producción maratón de canotaje", compra que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones

- Debido a que es único proveedor de los servicios solicitados para este evento y en la oportunidad programada por la municipalidad.

2.- Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por el sistema de mercado público.-

3.- Impútese el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.22.08.999 SP 05 "Servicios Generales - otros"**, Programa del presupuesto de deportes, denominado 'PROGRAMA DEPORTIVO DE VERANO 2015, vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

DCH/GGP/ggp.-

DISTRIBUCIÓN: Of. De Deportes - Interesados - Archivo SECMU